

## Solicitud de autorización para el traslado y suelta de piezas de caza vivas. (674 / SIA: 210729)

### Organismo

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

### Estado

Abierto

### Plazo de solicitud

Abierto

## INFORMACIÓN BÁSICA

---

### ¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Solicitud de autorización para el traslado y suelta de piezas de caza vivas.

### REQUISITOS

- Que la suelta esté contemplada en la resolución aprobatoria del Plan Técnico de Ordenación Cinegética u obedezca a razones extraordinarias.
- Que la explotación de origen de los animales acredite el cumplimiento de los planes anuales zoonosanitarios en vigor, y que cuente con autorización expresa para la comercialización para suelta en cotos de caza.
- En el caso de titulares, arrendatarios o adjudicatarios que sean personas físicas podrán iniciar el trámite ellos mismos.
- En el caso de titulares, arrendatarios o adjudicatarios dicho trámite se podrá iniciar por el representante legal.

### INTERESADOS

Aquellos titulares, arrendatarios o adjudicatarios de cotos de caza que quieran realizar sueltas.

### OBSERVACIONES

Toda suelta de especies cinegéticas que se realice en espacios cinegéticos requerirá autorización expresa de la conselleria competente en materia de caza, además de disponer de la correspondiente guía de origen y sanidad para el movimiento de animales.

### NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Orden de 15 de junio de 1988, de la Conselleria de Agricultura y Pesca, por la que se regula, con carácter general, la actividad cinegética en la Comunidad Valenciana (DOGV nº 852, de 23/06/88).
- [Normativa] Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre de 1989, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que se determinan las especies objeto de caza y de pesca comercializables y se dictan normas al respecto (BOE nº 224, de 19/09/89).
- [Normativa] Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de caza de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 4913 de 29/12/04).
- [Normativa] Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299 de 14/12/07).
- [Normativa] Real Decreto 1082/2009, de 3 de julio, por el que se establecen los requisitos de sanidad animal para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre (BOE nº 177 de 23/7/09).
- [Normativa] Orden de 11 de junio de 2009, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueban directrices extraordinarias para el aprovechamiento, gestión y control del conejo de monte en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6041, de 23/06/09).
- [Normativa] RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2020, del director general de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, por el que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de junio de 2009, de la Conselleria de Medio

Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueban directrices extraordinarias para el aprovechamiento, gestión y control del conejo de monte en la Comunitat Valenciana, relativo al listado de términos municipales afectados por sobrepoblación de conejo de monte.

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, de delegación del ejercicio de competencias en materia de caza, pesca fluvial y de evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000.

## **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

### **Dudas del trámite**

· [administracion\\_cyp@gva.es](mailto:administracion_cyp@gva.es)

### **Problemas informáticos**

· [Formulario de consulta](#)

## **SOLICITUD**

---

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Durante todo el año en los cotos de caza. La antelación mínima de presentación será de al menos 20 días a la fecha prevista de suelta.

### **FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

Solicitud en impreso normalizado.

· SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSLADO Y SUELTA DE PIEZAS DE CAZA VIVA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F594>)

### **FORMA DE PRESENTACIÓN**

#### **Presencial**

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las comunidades autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

- Y, preferentemente, en:

- Registro de la Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Alicante
- Registro de la Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Valencia
- Registro de la Dirección Territorial de Medio Ambiente, Agua, Infraestructura y Territorio - Castellón

#### **Telemática**

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como los solicitantes que, no estando obligados a ello, opten por esta vía, presentarán las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat en la siguiente URL <http://www.gva.es/proc674>.

Cuando los solicitantes estén obligados a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos pero la solicitud se haga de forma presencial, se requerirá al interesado para que la presente de forma

electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la presentación telemática.

Para acceder de forma telemática el solicitante deberá disponer de sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre ellos los certificados emitidos por la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana ([https://sede.gva.es/va/sede\\_certificados](https://sede.gva.es/va/sede_certificados)), así como el sistema clave firma para las personas físicas.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación" (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

### **Acceso con autenticación**

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_SSTT&version=2&idioma=es&idProcGuc=674&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SSTT&version=2&idioma=es&idProcGuc=674&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

### **ENLACES**

- [Normativa] Ver Resolución de 30 de octubre de 2020  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2020/11/06/pdf/2020\\_9244.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2020/11/06/pdf/2020_9244.pdf)
- [Normativa] Sistemas de verificación de Firma  
[https://sede.gva.es/es/web/sede\\_electronica/sede\\_verificacion\\_firma](https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_verificacion_firma)
- Información para la presentación telemática de solicitudes.  
[https://www.gva.es/downloads/publicados/PR/Informacion\\_para\\_la\\_presentacion\\_telematica\\_de\\_solicitudes.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/PR/Informacion_para_la_presentacion_telematica_de_solicitudes.pdf)
- [Normativa] Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (CI@ve-firma)  
<https://www.gva.es/proc13141>
- [Normativa] Sistemas de Firma Electrónica admitidos y/o usados en la Sede  
[https://sede.gva.es/es/web/sede\\_electronica/sede\\_certificados](https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_certificados)
- [Normativa] Ver Orden de 15 de junio de 1988  
[http://www.docv.gva.es/datos/1988/06/23/pdf/1988\\_811481.pdf](http://www.docv.gva.es/datos/1988/06/23/pdf/1988_811481.pdf)
- [Normativa] Ver Resolución de 31 de agosto de 2020  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2020/09/16/pdf/2020\\_7203.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2020/09/16/pdf/2020_7203.pdf)

### **TRAMITACIÓN**

---

#### **INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN**

- Presentación de la documentación requerida.
- Informes técnicos.
- Resolución de la dirección territorial de la conselleria competente en materia de caza. En el supuesto de que los animales provengan de fuera de España, la resolución la dictará el director o la directora general competente en materia de caza.

#### **ÓRGANOS TRAMITACIÓN**

- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Alicante  
C/ PROFESSOR MANUEL SALA, 2

03003 Alacant/Alicante(Alacant/Alicante)

Tel.: 012

Fax.: 965934689

Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Castellón

AVDA. HERMANOS BOU, 47

12003 Castelló de la Plana(Castelló/Castellón)

Tel.: 012

Fax.: 964725526

Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Valencia

C/ GREGORIO GEA, 27

46009 València(València/Valencia)

Tel.: 012

Fax.: 963426749

Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

## **RESOLUCIÓN**

---

### **OBSERVACIONES**

Recurso de alzada ante la Dirección General competente en materia de caza en el plazo de un mes.

### **PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN**

El plazo de resolución para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes.

Trancurridos tres meses sin que se dicte resolución, las solicitudes se entenderán estimadas.

### **ÓRGANOS RESOLUCIÓN**

- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Alicante

C/ PROFESSOR MANUEL SALA, 2

03003 Alacant/Alicante(Alacant/Alicante)

Tel.: 012

Fax.: 965934689

Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Castellón

AVDA. HERMANOS BOU, 47

12003 Castelló de la Plana(Castelló/Castellón)

Tel.: 012

Fax.: 964725526

Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Valencia

C/ GREGORIO GEA, 27

46009 València(València/Valencia)

Tel.: 012

Fax.: 963426749

Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

### **AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA**

Sí